



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 204 -2018-GR-GR PUNO

06 JUN 2018

PUNO,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 074-2018-GR PUNO/GRPPAT, sobre aprobación de DIRECTIVA REGIONAL NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE UNIDADES EJECUTORAS DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1252 se crea el sistema nacional de programación multianual y gestión por inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.7 del artículo 4º de la disposición referida en el considerando precedente, prevé que las unidades ejecutoras de inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones;

Que, la Subgerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha propuesto la aprobación de la directiva regional denominada Normas y Procedimientos para la Creación y Actualización de Unidades Ejecutoras de Inversión del Gobierno Regional Puno. La citada propuesta cuenta con el informe favorable de la Subgerencia de Racionalización y Desarrollo Institucional y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA REGIONAL Nº 06-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACION Y ACTUALIZACIÓN DE UNIDADES EJECUTORAS DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, que consta de ocho (08) Capítulos, contenidos en un ejemplar de tres (03) folios, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La GERENCIA DE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, es la responsable de la difusión de la Directiva Regional aprobada, así como de su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAIVANI
GOBERNADOR REGIONAL